

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	1
	ESTUDIOS DEL SECTOR		FECHA APROBACION	12/01/10

ANEXO 01

ANÁLISIS DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO
DEVIJES VALLE DEL CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA: MV- SA - OBRA- 005 DE 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE
LAS ENTIDADES ESTATALES

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

Fundamento jurídico y conceptual del Análisis del sector de la economía: El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 establece el "Deber de análisis del sector por parte de las Entidades Estatales", en concordancia con la Guía No. G-EES-01 expedida por Colombia Compra Eficiente como complemento de los estudios previos que son el soporte del presente proceso de selección por licitación pública y del contrato a celebrarse como resultado de éste, en función de lo escrito anteriormente se formula este análisis del sector económico de la construcción.

La economía Colombiana se ha caracterizado por presentar ciertos niveles de estabilidad en los últimos diez años, esto permite que los diferentes subsectores económicos presenten una relativa tendencia ascendente, lo cual permite que los diferentes insumos que se demandan en dichos subsectores, presenten una tendencia ascendente, generando con ello un efecto multiplicador de la economía, dicha situación ha sido favorable para el subsector de la construcción, el cual en países como Colombia es un gran jalonador de la economía lo cual permite que tenga determinada incidencia en el comportamiento del PIB y por ende en la generación de empleo e ingresos.

Este análisis del sector está integrado por tres componentes, los cuales son: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta y en materia de procesos de contratación público de obras de infraestructura, en el municipio de Vijes, el análisis del mercado para determinar los precios, presupuesto o valor de las obras a ejecutar se fundamentan en los precios que utiliza la Gobernación del Valle a través del Decreto 1583 de Octubre 07 de 2020 "Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca" y dichos precios integran al análisis de precios unitarios, el "APU" completo del ítem o actividad, los cuales contemplan los costos directos como el valor del equipo, los materiales, el transporte y el valor de la mano de obra, reemplazando con este sistema aspectos del análisis del mercado y de la demanda, conforme se observa las variables solicitadas en la guía ya citada.

Desde el punto de vista de la oferta, es claro que para celebrar contratos con el estado, se establece como requisito obligatorio, estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" y sobre todo en licitaciones públicas, ya esta norma comporta algunas excepciones, y que la información contenida en el RUP sobre la capacidad jurídica, financiera, experiencia y de organización, será la única que deberá tener en cuenta la entidad, Así mismo en contratos de obra pública se establece la obligatoriedad de consultar el K residual de contratación, y la actual forma de calcularlo consagra las variables que la oferta podría medir a un posible proponente o contratista del estado, esto según la modalidad de selección; lo cual también podría estar supliendo con ello el estudio sobre la oferta.

Con lo esbozado en los párrafos anteriores, se fija la base fundamental del análisis del sector, pero con la finalidad de ofrecer mayores elementos conceptuales tomamos como referencia la información Estadística relacionada con el subsector de la construcción, suministrada por el Departamento Nacional de Estadísticas y por el Banco de la Republica.

Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de la elaboración de un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice desarrollado por el DANE se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la

Carrera 5 N° 5-37 . Telefax: 2520280 . Email: alcaldia@vijos-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTIÓN JURÍDICO – ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/03/15

entidad que comenzó la investigación en el año 1965. En el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP.

El análisis del sector, implica conocer el comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos del País, y esto adquiere mayor preponderancia cuando se trata de actividades relacionadas con el subsector de la construcción, dada que estas generan un gran impacto en funcionamiento de la economía Nacional, en especial en lo que tiene relación con el proceso de generación de empleo e ingresos.

Indicadores Macroeconómicos (PIB de la construcción)

Tomando como referencia los datos del banco de la república, en el primer trimestre de 2024, el subsector de la construcción a precios corrientes, representó 8,3% del total del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. El PIB a nivel Nacional a precios constantes creció 2,9% en el primer trimestre de 2020 respecto al mismo trimestre de 2020 (5,5%). Sectorialmente, durante el mismo período de referencia, el PIB de la construcción registró un crecimiento anual de 16,7%. Los subsectores del PIB de la construcción (obras civiles y edificaciones) crecieron 17,8% y 16,3% respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

Para el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes creció 5,5% y el PIB de la construcción creció 21,8%. Los subsectores del PIB de la construcción (edificaciones y **obras civiles**) crecieron 24,5% y **18,3%**, respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior. Desde el punto de vista del análisis comparado, durante el tercer trimestre de 2018, algunos países de América Latina como Colombia (5,1%), Perú (4,4%), Uruguay (3,3%), Brasil (2,2%), México (1,3%) y Venezuela (1,1%) presentan crecimientos positivos en sus economías. No obstante, el PIB de la construcción creció solo en Colombia (21,3%), Perú (5,8%) y Brasil (2,4%) y decreció en México (-6,9%) Uruguay (-3,0%) y Venezuela (-3,2%)

Mercado laboral en el sector de la construcción

En relación con el mercado laboral, el cual en Países como Colombia, se encuentra fuertemente determinado por el comportamiento que presente durante un año o determinado periodo de análisis el subsector de la construcción, durante el trimestre móvil febrero-abril de 2020, el total de ocupados en construcción a nivel nacional fue 1.315 mil personas. El mayor número de ocupados (1.279 mil) en construcción (entre febrero – abril 2019 y febrero – abril 2020), se registró en noviembre 2019 – enero de 2020. Durante el trimestre móvil febrero – abril de 2020, la población ocupada se concentró en cabecera (88,9%), en resto se encontró 11,2% de los ocupados.

ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y SOCIAL

El corregimiento de Ocache, ubicado en jurisdicción del municipio de Vijes, Valle del Cauca, cuenta actualmente con un escenario deportivo al aire libre ubicado en la Sede Educativa Jose Antonio Galan del Corregimiento, destinado a la práctica de disciplinas como microfútbol, baloncesto y voleibol, el cual constituye el principal espacio de encuentro deportivo, recreativo y comunitario de la población del corregimiento. No obstante, dicho escenario carece de una cubierta que proteja a los deportistas, entrenadores, niños, niñas, adolescentes y demás usuarios de las condiciones climáticas propias de la región, en particular de la exposición directa a la lluvia y a la radiación solar.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

Esta ausencia de cubierta limita de manera considerable el uso continuo y seguro de la cancha múltiple, pues durante las temporadas de lluvia las actividades deportivas y recreativas deben suspenderse, y en las horas de mayor intensidad solar la práctica deportiva expone a los usuarios a riesgos de salud asociados a la insolación, la deshidratación y la sobreexposición a rayos ultravioleta. Lo anterior afecta de manera directa el desarrollo de los procesos de formación deportiva, las escuelas de iniciación y semillero, los torneos comunitarios y demás actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que allí se desarrollan.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la construcción de la cubierta de la cancha múltiple del corregimiento de Ocache, con el fin de garantizar un espacio deportivo y recreativo digno, seguro, funcional y disponible durante todo el año, independientemente de las condiciones climáticas, favoreciendo así las buenas prácticas deportivas, la sana convivencia, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido social de la comunidad rural del municipio de Vijos.

La presente contratación se enmarca dentro de las funciones constitucionales y legales atribuidas a los municipios en materia de fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contenidas en el artículo 366 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y la Ley 1523 de 2012 en lo referente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, que contempla dentro de sus programas la inversión en infraestructura deportiva y recreativa para las zonas rurales y corregimientos del municipio.

Alcance del objeto:

El alcance del contrato comprende, entre otras, las siguientes actividades generales, las cuales serán detalladas de manera precisa en el anexo técnico y en las especificaciones que hacen parte integral del proceso de selección:

- Localización, replanteo y preliminares de la obra.
- Cimentación y estructura metálica de soporte de la cubierta.
- Suministro e instalación de cubierta (teja) con las especificaciones técnicas requeridas para escenarios deportivos.
- Sistema de aguas lluvias (canales, bajantes y evacuación).
- Obras complementarias necesarias para la correcta funcionalidad y estabilidad de la estructura.
- Señalización, cerramiento provisional de obra y aseo general.

Las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos hacen parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la ejecución de las obras objeto del presente proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para el Municipio de Vijos, de acuerdo con su presupuesto anual de inversión.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía es el mecanismo de selección objetiva habilitado por el legislador para contratar bienes, servicios y obra pública cuyo monto se ubique dentro del rango de menor cuantía de la entidad, simplificando los trámites administrativos sin sacrificar los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, lo que la convierte en la modalidad idónea para el presente proceso.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

72152900	Servicios de montaje de acero estructural	Servicio de Techado	Servicios de apuntalamiento y socializado
72103300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Que existen recursos provenientes del recurso propio y el SGP agua potable, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende, se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Contratación por Selección abreviada (obra), con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Alcalde Municipal, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios entregados, y de suscribir las actas correspondientes. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para la ejecución de la obra de manera oportuna, atendiendo a la fecha programada. En todo caso, el plazo máximo de ejecución no superará los Tres (03) Meses calendario contados a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II.

Que Los programas y proyectos de construcción, mejoramiento y adecuación de la **INFRAESTRUCTURA PUBLICA** a nivel nacional se encuentra su el marco normativo desde la constitución misma, la Ley 715 de 2001, en la cual se orientan la distribución de recursos a través del SGR y RP, para dichos fines.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

Acuerdo 004 del 28 de Noviembre de 2023, por medio del cual se aprueba el plan de Desarrollo 2024 - 2027, en el cual se establecen acciones a tomar en lo referente a la CONSTRUCCION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS RURALES Y URBANOS.

Decreto 1.22-1441. Agosto 14 del 2024 y demás ajustes de la lista de precios reguladores de la Gobernación del Valle, los cuales son la base de referencia para contratación de obra pública en todo el Departamento.

Lineamiento técnico administrativo y estándares de las obras de ingeniería Civil en el país, en lo referente a los mantenimientos y relaciones de acueductos, las cuales determinan las especificaciones técnicas de la obra a Construir o reparar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis implica el esbozo de algunas variables que se encuentran directamente relacionados con los componentes propios de la obra o actividad a contratar, entre ellos;

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera precios unitarios fijos, así: a) Anticipos, Actas parciales hasta el 45% del valor contractual y b) el saldo del 55% pagos parciales hasta la liquidación del contrato.

HISTÓRICOS VARIACIÓN DE PRECIOS

Para generar los elementos que se requieren en este componente, se presentará un estadístico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción pesada en Colombia, en el periodo comprendido entre el 2021 al 2024. Esta información se presenta de forma agregada, para que se tenga un conocimiento del comportamiento general del sector.

Índice de Costos de la Construcción Pesada en Colombia

Año	ICCP
2022	0.73
2023	0.71
2024	0.70
2025	0.69

FUENTE: DANE

La tabla anterior, nos permite entender la forma como se ha comportado el sector de la construcción en Colombia, desde comienzos del año dos mil veintiuno hasta la fecha.

LOCALIZACIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato estará ubicado en zona Rural de Vijes Valle, Corregimiento de ocache a 30 km de la cabecera Municipal.

CONDICIONES DE LA ENTREGA

El objeto del contrato debe ser entregado en el plazo que se estipula en el contrato. Se debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de la construcción de cada uno de los ítems de obra. De manera complementaria a lo anterior, es necesario tener en cuenta en el desarrollo de estas, la elaboración de la

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

La utilización de esta modalidad garantiza la concurrencia de proponentes habilitados técnica y financieramente para la ejecución de obras de acueducto y alcantarillado, asegurando la selección del contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la ejecución de las intervenciones requeridas.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto anual del municipio de Vijes, Valle del Cauca, lo ubica dentro del rango de entidades cuyo tope de menor cuantía corresponde hasta 280 SMLMV, y considerando que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$400.503.434), suma que se encuentra dentro de dicho tope, resulta procedente y ajustado a derecho adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando así los principios de economía, celeridad, publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marco normativo

La presente contratación se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, artículo 2, numeral 2, literal b) – Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.
- Ley 2056 de 2020 y demás normas que regulan el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR.

Manual de Contratación y demás normas concordantes del municipio de Vijes, Valle del Cauca

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de \$400.503.434 M/CTE (CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS), incluido el Impuesto y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos indirectos a que haya lugar. Dicho valor fue determinado con fundamento en el análisis de precios unitarios (APU), la cotización de materiales e insumos propios del sector de la construcción en la región y el estudio de mercado adelantado por la entidad, conforme al presupuesto detallado que hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado cubre la totalidad de costos directos (materiales, mano de obra, equipos y transporte) e indirectos (administración, imprevistos y utilidad – AIU) requeridos para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020, previa verificación por parte de la Secretaría de Hacienda municipal de la existencia de disponibilidad presupuestal y del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

El municipio de Vives, Valle del Cauca, garantiza la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, conforme al proyecto de inversión debidamente viabilizado y registrado ante las instancias correspondientes del Sistema General de Regalías.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en el corregimiento de Ocache, jurisdicción del municipio de Vives, departamento del Valle del Cauca, en el predio donde actualmente se encuentra ubicado el escenario deportivo (cancha múltiple) objeto de la presente cubierta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que forman parte del contrato.
 2. Disponer del personal técnico, administrativo y operativo idóneo para la correcta ejecución de la obra.
 3. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado a la obra.
 4. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato.
 5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo del contrato.
- Entregar la obra a satisfacción, libre de defectos constructivos, dentro del plazo pactado

IDONEIDAD: La experiencia general se verificará para el proponente que se presente como persona natural, con la expedición de la Matrícula Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y para personas jurídicas, a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los proponentes podrán acreditar la experiencia general con máximo un contrato de obra pública ejecutados y terminados que se encuentran inscritos en el RUP, de obra y clasificados en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos.

Código	Segmento	Familia	Clase
7210150 0	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72152600	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes y láminas de metal	Servicios de techado
7210290 0	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
7215110 0	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción deplomería

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

programación de obra, el cálculo de rendimientos de obra basado en el rendimiento de la maquinaria y equipo necesario para ejecutar las actividades críticas del proyecto y las más representativas desde el aspecto económico.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Las obras objeto de la presente Selección comprenden en general, las actividades y cantidades de obras que se detallaran en el Formato en el formulario de oferta de cantidades y precios. En términos generales comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
1- localización y replanteo
2- Excavaciones.
3- fundiciones en concreto
4- estructura metálica.
5- cubierta
6- canales y bajantes
7- sistema eléctrico
8- labores varias (retiros sobrantes, transporte vehículo, tracción animal, hombre)

ANALISIS DE LA DEMANDA

Antecedentes de la demanda de la entidad:

Del total de los recursos presupuestales disponibles por la administración municipal de Vijes para los procesos de contratación en el 2025, el Veinte por cero (0%) se adjudicaron mediante la modalidad de Licitación Pública, un Ochenta por ciento (80%) aproximadamente se contrató bajo la modalidad de mínima cuantía y un Veinte por ciento (20%) a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Por la cuantía del proceso y el tipo de contrato, la modalidad seleccionada debe ser la Selección Abreviada de menor cuantía.

Histórico de contratistas y requisitos habilitantes.

Con la finalidad de conservar una línea constante de actividad, para cumplir con este punto, se analizaron los contratos adjudicados por la administración de Vijes durante el 2021 y 2022, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. En este sentido se encontró la siguiente situación.

Año	No de proces	Valor total	No de proponentes	No de proces	No de incumplimientos

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

	OS			os desiert os	
2022	3	502.770.916	06	0	0
2023	3	439.632.986	07	0	0
2024	7	1.950.000.000.0	15	0	0
2025	1	465.000.000.0	02	0	0
Total	4	942.403.902	08	0	0

En este contexto se analizó la información existente sobre cada uno de los procesos existentes, y esto nos permitió presentar este portafolio de oferente de los servicios demandados por la administración municipal de Vives.

PROMEDIO		15,96	0,2571428 57	51	0,196	0,1 58
----------	--	-------	-----------------	----	-------	-----------

Comportamiento de los contratistas.

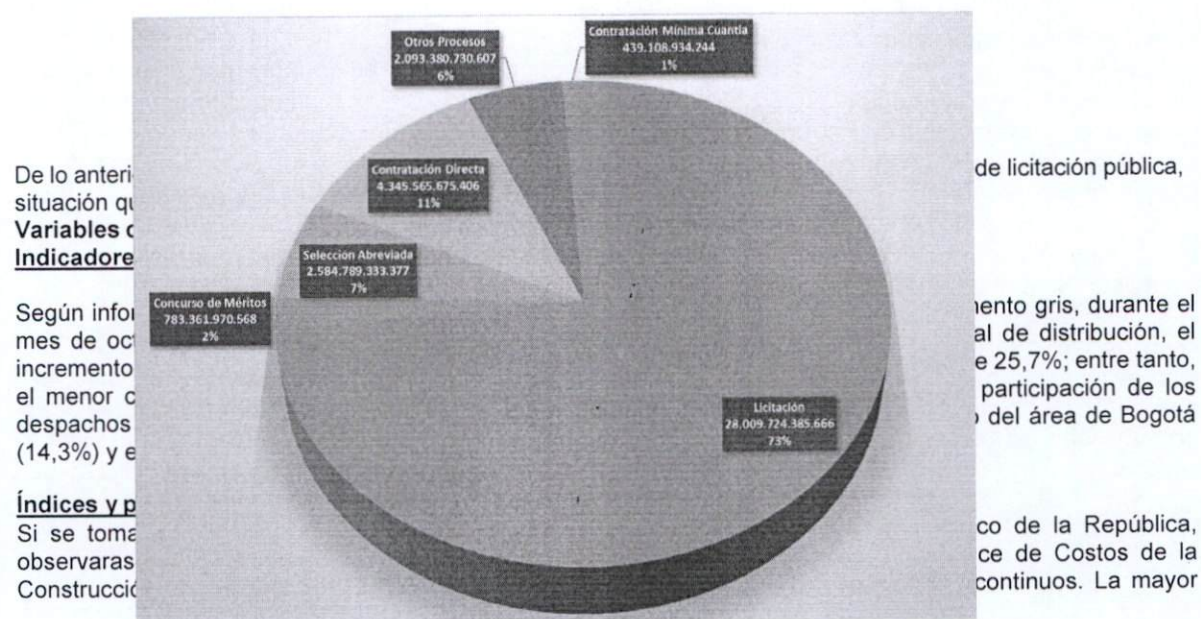
Durante la ejecución de los contratos en años anteriores no se ha presentado ningún incumplimiento de los contratistas para el caso de contratos de obra pública, no se ha impuesto ninguna sanción, caducidad o incumplimiento y no se ha recibido ninguna demanda para la ejecución de estos contratos.

Siniestros presentados.

No se han presentado siniestros durante la ejecución de estos contratos

Como han comprado otras entidades

Según información de Colombia compra eficiente, otras entidades de Colombia han comprado de la siguiente manera.



 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

variación de la serie (agosto de 2016 — noviembre de 2019), tanto del ICCV como del ICCP, se presentó en enero de 2019 con 0,79% y 0,71%, respectivamente. Durante el mes de noviembre de 2015 el ICCV creció 0,16% y el ICCP, 0,20% por su parte, el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), que mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizados en la construcción de carreteras y puentes, también el grupo de materiales registró la mayor variación (0,33%), durante el mes de noviembre 2015. El Índice de Precios al Productor (IPP) mide la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta. Durante el mes de noviembre de 2019 el IPP de materiales de construcción decreció 0,03% respecto al mes inmediatamente anterior (0,05%). Durante el tercer trimestre de 2019 el IPVN creció 11,5%. Durante el tercer trimestre de 2019, el Índice de Costos de la Construcción Pesada creció 1,07%. Entre tanto, el IIOC que determina la evolución trimestral de las inversiones en obras civiles, a partir del comportamiento de los pagos de las entidades públicas o privadas a los contratistas. Durante el tercer trimestre de 2013, los desembolsos reales efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 18,01% frente al mismo período de 2019. Este resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcciones subterráneas que creció 30,8% y sumó 9,6 puntos porcentuales a dicha variación

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Variables determinantes del análisis de la oferta del sector

Licencias de construcción

Un indicador de actividad de oferta del sector de la construcción son las licencias de construcción. "En octubre de 2021, el área total licenciada creció 27,0% respecto al mismo mes de 2015 (-6,7%). Por su parte, la variación acumulada en el periodo enero — octubre de 2021 fue 19,7% En el período noviembre de 2021 a octubre de 2021, Cundinamarca y Bogotá registraron nueve meses de variaciones positivas y tres meses de variaciones negativas del área total licenciada, seguido por los departamentos de Bolívar, Tolima y Risaralda que registraron ocho meses de variaciones positivas y cuatro meses de variaciones negativas".

Como ya se había citado el análisis de la oferta, presenta su dificultad interpretativa dado que la Guía G-EE-01 ya referida, en este tópico lo establece a partir de preguntarse ¿Quién Vende? Y ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?; interrogantes que como dijimos en la parte introductoria, tiene su propia interpretación normativa, ya que indistintamente de quien venda, (Constructores para nuestro análisis) es la Ley de contratación, la que exige que para celebrar contratos con el estado se debe estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" y sobre esta plataforma establece los requisitos y documentos que deben aportar cada persona natural o jurídica que desee estar inscrito en estas clasificaciones y con base en ellos le determina los factores habilitantes que la ley exige y la entidad pondera o cualifica según las necesidades de ella.

QUIEN VENDE

El sector de la construcción es una de las actividades de mayor influencia en el desarrollo del país, con un crecimiento del 9,1% en los últimos años. Actualmente, representa el 9,6% del PIB. Las perspectivas en el corto y largo plazo apuntan a un sector cada vez más dinámico que impulsará el consumo interno de materiales de construcción logrando su consolidación y desarrollo

Dentro del sector de la construcción se pueden observar dos grandes líneas que son la construcción de vivienda liderada principalmente por empresas constructoras dedicadas casi exclusivamente a

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

este sector y con un impulso importante del gobierno Nacional del programa viviendas gratis el cual espera ser un motor de la economía en el presente año. Otro de los sectores a mencionar es la realización de infraestructura u obras civiles hacemos referencia a aquellas actividades dirigidas la construcción de:

- Edificios, Instalaciones especializadas.
- Avenidas, autopistas, puentes, viaductos.
- Sistema de acueducto y alcantarillado.
- Sistemas de telecomunicaciones.
- Sistemas de generación, transmisión y distribución de energía.
- Aeropuertos, puertos, vías férreas, entre otras.

Tomando la muestra representativa realizada por Colombia compra eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública existen en el país más de 535 empresas dedicadas al sector de la construcción. Consultado la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol agremia más de 1.300 empresas del sector de la construcción.

Como vende el sector

Por las características y el origen de los procesos de las obras, estas obras por ser contratadas por una entidad del estado, los proponentes deben participar en un proceso de selección abierta y pública donde en igualdad de condiciones compiten por la adjudicación de la obra. La participación en el proceso depende de los criterios mínimos habilitantes que se consideran en el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Organización del sector

En Colombia la entidad que aglutina al sector de la infraestructura y la construcción es la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

“La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos”.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir

 GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIÑES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA N	de construcción 09/09/15

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea.	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721531	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, estipula que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información según el Art. 22 No. 1- "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio.

Objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo". Por lo tanto, es necesario que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el código descrito hasta el tercer nivel.

RIESGOS

		MUNICIPIO DE VIDES		MAJA02.02.3-5.P	
				VERSIÓN	2
GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVO – CONTRATACION		ESTUDIOS DEL SECTOR		FECHA APROBACION	06/03/15
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede)	CONSECUENCIAS	PROPRIEDAD	VALORACION DEL	CATEGORIA A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
Z	C	E	E	T		

 GESTION JUR ADMINISTRATIVO				MUNICIPIO DE EL SECTOR				MAJA02.02.3-5.P	
								VERSIÓN	2
								FECHA APROBACIÓN	

1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requeridas en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento o / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del lugar	1	1	3	Bajo

 GESTION JURIDICO-ADMINISTRATIVO				MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR				MAJA02.02.3-5.P						
								VERSIÓN		2				
								FECHA		06/03/15				
5				No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Fortalecer los procedimientos establecidos para	1	1	2		
	General	Externo	Planeación	Operacional					Bajo	Entidad	la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II			
6					Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6		Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento. Concertación con	1	2	3
	General	Interno	Ejecución	Financieros					Alto	Contratista	los vehículos, como también, se debe evaluar en todo momento el estado de salud de las personas que hacen uso de los			
7					Accidentes de trabajo o aparición de enfermedades, especialmente en lo relacionado con las convalecencias en salud generadas por el virus SARS-CoV-2 (contexto pandémico en el mundo), en las personas usuarias)	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3		el contratista y usuarios del servicio de transporte de pasajeros y de carga, sobre el adecuado uso de los vehículos, como también, se debe evaluar en todo momento el estado de salud de las personas que hacen uso de los	1	1	2
	General	Externo	Ejecución	Operacional					Bajo	Contratista				

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION						MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR						MAJA02.02.3-5.P			
												VERSIÓN		2	
						FECHA APROBACION						06/03/15			
						El mismo Nº especial sobre a los síntomas generados por la pandemia del COVID-19.									
</															

 GESTION JURIDICO - ADMINISTRATIVO			MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR				MAJA02.02.3-5.P				FECHA APROBACION	2			06/03/15	Bajo
Contratación	Alteraciones condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el desarrollo del proyecto.	Retraso	oparálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Posible desequilibrio económico del contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Suspensión del contrato y retraso en el cumplimiento del mismo.	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	1	2	3
Contratación	Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores. Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Inadecuada gestión del contratista que afecte negativamente a la comunidad, impidiendo la ejecución contractual.	Retraso	oparálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Posible desequilibrio económico del contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Suspensión del contrato y retraso en el cumplimiento del mismo.	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	1	2	3
Contratación	Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores. Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Inadecuada gestión del contratista que afecte negativamente a la comunidad, impidiendo la ejecución contractual.	Retraso	oparálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Posible desequilibrio económico del contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Suspensión del contrato y retraso en el cumplimiento del mismo.	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	1	2	3
Contratación	Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores. Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Inadecuada gestión del contratista que afecte negativamente a la comunidad, impidiendo la ejecución contractual.	Retraso	oparálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Posible desequilibrio económico del contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Suspensión del contrato y retraso en el cumplimiento del mismo.	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	1	2	3

Señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION N	06/03/15

GARANTÍA DE LA PROPUESTA y EL CONTRATO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y tres meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo	Duración del contrato y Cuatro meses mas
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Cuatro meses más meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMMLV	Duración del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	5 años a partir de la entrega de la obra

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario debe ser el Municipio de Vijes Valle del Cauca

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdo a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada NO ADMISIBLE.

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
------------------	----------------

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONTRATACION			MAJA02.02.3-5.P	
			VERSIÓN	2
	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL DE ESTUDIOS DEL SECTOR		ACTIVO Corriente PASIVO Corriente FECHA APROBACION	06/03/15
Nivel de Endeudamiento		Pasivo Total Activo Total		
Razón de Cobertura de Intereses		Utilidad Operacional Gastos Interes		

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

 GRABACIONES ADMINISTRATIVOCONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/03/15

Donde n es el número de Proponentes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$



3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

MUNICIPIO DE
VIVES DE LA GERENCIA
ESTUDIOS DEL SECTOR

MAJA02.02.3-5.P

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACION

06/03/15

Donde n es el número de integrantes del proponente (empresa, entidad temporal o consorcio).

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



MUNICIPIO DE
VIJES MODELO GERENCIAL
ESTUDIOS DEL SECTOR

MAJA02.02.3-5.P

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

06/03/15

Donde n es el número de Proponentes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el último año fiscal que se refleje en el registro único del Proponente que esté vigente y en firme, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

	MUNICIPIO DE VILLETAS ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el caso del Proponente Extranjero, el Representante Legal y el Poderado en Colombia deberán hacer constar la gravedad de juramento en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE =
Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

3.10.3

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$(E + CT + CF)$$

En donde: _____

 CRP = CO [GESTION JURIDICO - 100 ADMINISTRATIVOCONTRATACION SCE	MUNICIPIO DE VJESMODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	1
	ESTUDIOS DEL SECTOR		FECHA APROBACION	12/01/10

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad

Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Carrera 5 N° 5-37 . Telefax: 2520280 . Email: alcaldia@vijos-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02
	MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		VERSIÓN 1
			FECHA APROBACION 12/01/10

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años,

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02
	MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		VERSIÓN 1
			FECHA APROBACION 12/01/10

auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección

1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 - Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
		e

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10
	0	3	60	
	3	6	80	
	6	10	100	
	Mayor a	Menor o igual a	Puntaje	
	10	Mayores	120	

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 - Experiencia. La información del Formato 5 - Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		MAJA02.02
			VERSIÓN 1
	Indeterminado 40		FECHA APROBACION 12/01/10

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 - Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que

presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIV A CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	1
	ESTUDIOS DEL SECTOR		FECHA APROBACION	12/01/10

ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 04 días del Mes Septiembre de 2026.


LUCEIDY ALVAREZ TELLO.
Secretaria de Desarrollo Social.